

Quinto.—Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

Séptimo.—Que asimismo, están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Noveno.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Décimo.—De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

El bien a subastar y su precio es el siguiente:

Solar sito en Melgar de Fernamental (Burgos), en la avenida de Burgos, número 5. Mide unos 230 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.472, libro 108, folio 32, finca número 8.460, novena. Valorado en 12.920.000 pesetas.

Dado en Burgos a 13 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—11.833.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Castellón de la Plana, se siguen autos del judicial sumario de ejecución hipotecaria, número 219/1997, promovidos por la Procuradora señora Margarit Pelaz, en nombre y representación de doña Miren Edurne Lizarazu Odriozola, contra don Emilio Belinchón Michelena y doña Miren Lorea Soralue Arregui, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de abril de 1998, a las once horas, por lotes separados, la finca hipotecada que se dirá. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, el día 6 de mayo de 1998, a las once horas. Y para el caso de resultar desierta la segunda, se ha señalado para la tercera, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio de 1998, a las once horas. Dichas subastas se celebrarán con las condiciones siguientes:

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, ingresar en la cuenta judicial de consignaciones de este Juzgado, número 1340/0000/18/0219/97, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia plaza Juez

Borrull, número 2, de Castellón, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de valoración correspondiente; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; que podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que determina el precitado artículo hipotecario; que el adjudicatario podrá ceder el remate a terceros; que los autos, títulos de propiedad y certificación de la regla cuarta del artículo de mención, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de no ser hallados los deudores y encontrarse en ignorado paradero, hágase extensivo el precedente edicto a los efectos de que también sirva de notificación en forma a aquéllos.

Finca objeto de subasta

Bungaló, compuesto de planta semisótano y dos plantas en alto, destinadas a garaje y vivienda, respectivamente, en la urbanización sita en Benicasim, denominada «El Poble», en partida de Tosalet y de Les Forques, con una superficie útil de 46 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al tomo 648, libro 173, folio 164, finca número 17.154. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.448.904 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 2 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—11.996.

EL VENDRELL

Edicto

Doña Pilar Gómez Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 10/1997-civil, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Ana Palomo Medina y don Tomás Yudici García, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final de este edicto se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en carrer Nou, número 86, primero, el día 1 de junio de 1998; de no haber postores se señala para la segunda subasta, el día 1 de julio de 1998, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta, el día 7 de septiembre de 1998, a las diez horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será: Para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior; y para la tercera, saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad (número de cuenta: 0241-01-042400-4 y número de procedimiento: 4237-0000-18-0010-97), una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Se hace constar que, según la regla 12, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si en la tercera subasta la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, consignando el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, verificándose nueva licitación entre ambos postores; y transcurridos dichos nueve días sin mejorarse, se adjudicará el remate.

Finca objeto de la subasta

Departamento número 3. Vivienda sita en término de Roda de Berá, urbanización «Costa Dorada», parcelas 3, 4, 7 y 9 de la manzana C-9, procedente del llamado Manso Carreras, con frente a la calle Blanes, consta de bajos ocupando una superficie de 103 metros 60 decímetros cuadrados, y un piso alto de 80 metros 40 decímetros cuadrados, 183 metros cuadrados en total, con un jardín de 378 metros 40 decímetros cuadrados, comprendiendo un cobertizo exterior. Consta de porche, recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, dos baños, un aseo y cuatro dormitorios, y linda; por su frente, norte, con calle Planes; por la derecha entrando, con parcela número dos; por la izquierda, con departamento número 4, y por el fondo, con departamento número uno y dos, y con parcela 7 bis. Inscrita en el tomo 1.344, libro 81 de Roda de Berá, folio 83, finca número 5.959, inscripción tercera.

Tasado a efectos de la presente subasta en 11.479.289 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma, de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Dado en Vendrell a 18 de febrero de 1998.—La Juez, Pilar Gómez Sancho.—El Secretario judicial.—12.146.

FUENLABRADA

Edicto

Don Carlos R. Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 575/1995, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por la Procuradora señora Santos Fernández, contra Sociedad J. Toledo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describen bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 6 de abril de 1998, a las once horas. Tipo de licitación, el que se dirá en cada finca, sin que sea admisible postura inferior a dicho tipo.